

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que el día 1 de agosto de 2023 venció el término que tenía la demandada para contestar la demanda. En tiempo oportuno allegó contestación de demanda a través de apoderado judicial

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00069

Se reconoce personería para actuar como apoderados judiciales del CONJUNTO TORRE ALMERIA APARTAMENTOS PROPIEDAD HORIZONTAL a los abogados GLORIA MARCELA BALLÉN CERÓN y LUIS EDUARDO MORA BOTERO, en los términos del poder conferido

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 26 DE octubre DE 2023 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia. Enlace para el ingreso a la audiencia

En la audiencia se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda

DOCUMENTALES SOLICITADAS EN PODER DE LA DEMANDADA: Se requiere al conjunto residencial demandado, que aporte los siguientes documentos en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto.

- Copia del video en el que se grabó toda la reunión de Asamblea ordinaria ocurrida el 18 de febrero de 2023, del Conjunto Torre Almería Apartamentos Propiedad Horizontal.
- Copia de las demás comunicaciones dirigidas a los propietarios del Conjunto Torre Almería Apartamentos Propiedad Horizontal, en los que se haya cobrado las cuotas ordinaria y extraordinaria aparentemente aprobadas.

-. Copia de las Actas de Consejo de Administración del año 2022 y 2023 en las que se autorice a la Administradora a presentar a la Asamblea de Propietarios, el presupuesto 2023, el proyecto de Pintura de Fachada, y el Reglamento para sesionar en la Asamblea.

TESTIMONIALES: Se ordena la recepción de los siguientes testigos:

HILDA TOBAR REINA

EDUARDO ORDOÑEZ GRANADOS

Es deber de la parte demandante compartir el link de la audiencia a los testigos y velar por la comparecencia de estos a la audiencia

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de parte con la representante legal del conjunto demandado

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de contestación de demanda.

TESTIMONIALES: Se ordena la recepción de los siguientes testigos:

Julián Andres Álzate

Hilda Tobar Reina

Orfa Nelly Gutiérrez Loaiza

Eduardo Ordoñez Granados

Es deber de la parte demandada compartir el link de la audiencia a los testigos y velar por la comparecencia de estos a la audiencia.

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la alcaldía de Armenia visible en el archivo 025 del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5fc289b09e47a387e3a2b52674f1243bf277f0fb0c2c162fbd2eff15b52eca**

Documento generado en 08/08/2023 06:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>